



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : AMIN CERQUERA DIAZ
Radicación : 2014-00847

En atención al memorial que antecede, presentado por la representante legal judicial de la ejecutante BANCOLOMBIA S.A., es menester RECONOCER y TENER a REINTEGRA S.A.S. identificada con el NIT. No. 900.355.863-8, para todos los efectos legales, como CESIONARIA, titular del crédito, garantías y todos los derechos y prerrogativas que BANCOLOMBIA S.A. persigue dentro del presente proceso, en atención a que reúne los requisitos de que trata el Artículo 1959 del Código Civil.

Para los efectos legales de que trata el Artículo 1960 del Código Civil, notifíquese por estado la presente cesión a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ